



0662 DE 29 JUN 2021
RESOLUCIÓN No. DE 29 JUN 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD,
MUJER Y FAMILIA-FUNYATZIL

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL CORDOBA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



0662

RESOLUCIÓN No.

DE 29 JUN 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA-FUNYATZIL

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de junio del 2021, la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA, cuya sigla es "FUNYATZIL con Nit. 823.002.225-5 a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentos para tal fin.

Que, de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro que surgió a la vida jurídica mediante escritura pública No. 1719 del 2 de septiembre de 1999 en la Notaría Segunda de la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, bajo el nombre de FUNDACION PARA PARA LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION POPULAR DE LA COSTA – FEIPOC

Que mediante acta No. 8 del 15 de junio de 2021, la persona jurídica cambio su nombre de FUNDACION PARA PARA LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION POPULAR DE LA COSTA – FEIPOC, por FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA-FUNYATZIL

Que mediante acta No. 8 de del 15 de junio de 2021, fue nombrado Representante legal el señor JORGE EMILIO REQUENA VIDES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.038.434.968 de Nechí- Antioquia.

Que, una vez examinados los documentos aportados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el art. 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA-FUNYATZIL, identificado con Nit. 823.002.225-5, con domicilio en la Calle 14 No. 52-32 Sevilla, Sincelejo—Sucre, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

0662

29 JUN 2021

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA- FUNYATZIL

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la entidad FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA-FUNYATZIL, identificado con Nit. 823.002.225-5 podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA-FUNYATZIL, identificado con Nit. 823.002.225-5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

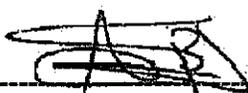
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4, de la resolución 3899 de 2010, la entidad deberá pagar el Impuesto de Timbre que corresponda por otorgamiento de personería jurídica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería, a los 29 JUN 2021

29 JUN 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHORQUEZ
Director Regional

Revisó/Aprobó: Mario Alberto Durango Lopez-Coordinador Grupo Jurídico.

Revisó: Víctor Mendez Ruiz- Asesor Financiero Dirección Regional

Proyectó/Elaboró: Diogenes Banda Romero-Prof. Universitario - Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: 7831105

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

43200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 29 días del mes de junio de 2021, se notificó personalmente a la **FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA-FUNYATZIL**, a través de su representante legal **JORGE EMILIO REQUENA VIDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.038.434.968 de Nechí- Antioquia, del contenido de la Resolución No. 0662 del 29 de junio de 2021, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA - FUNYATZIL".

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por último, se deja constancia que el notificado renuncia a los términos de ejecutoria y de notificación del acto administrativo.

EL NOTIFICADO,


JORGE EMILIO REQUENA VIDES
No. 1.038.434.968
Representante Legal

EL NOTIFICADOR,


MARIO ALBERTO DURANGO LÓPEZ
Coordinador de Grupo Jurídico

43200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar que la Resolución No. 0662 del 29 de junio de 2021, “Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA - FUNYATZIL”, fue debidamente notificada personalmente a la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA – FUNYATZIL, identificada con NIT No. 823.002.225-5 a través de su representante legal JORGE EMILIO REQUENA VIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.038.434.968 de Nechí- Antioquia, el día 29 de junio de 2021, indicándole que contra la misma procedía recurso reposición.

El señor JORGE EMILIO REQUENA VIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.038.434.968, en su condición de representante legal de la FUNDACION NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA – FUNYATZIL, identificada con NIT No. 823.002.225-5, manifiesta de forma expresa que renuncia a términos de ejecutoria y notificación.

Por lo anterior, el acto administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 29 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Montería, Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021.


MARIO ALBERTO DURANGO LÓPEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó y revisó: Mario Alberto Durango López - Coordinador Grupo Jurídico